



Convocatoria 2018 del Fondo Municipal de Fomento y Promoción de las Artes Escénicas

El **Fondo Municipal de Fomento y Promoción de las Artes Escénicas** de la comuna de Asunción convoca al concurso de proyectos ciudadanos desde el **6 de noviembre** hasta el **6 de diciembre** del 2018.

A **25 años** de la creación del **Fondo Municipal de Fomento y Promoción de las Artes Escénicas**, la presente convocatoria es llamada en cumplimiento de lo establecido en la **Ordenanza Municipal N°33/93** por la cual es creado el Fondo.

La **Dirección General de Cultura y Turismo** actualmente se encuentra abocada en las gestiones pertinentes para la aplicación de las Ordenanzas vigentes que establecen la creación de fondos concursables de cultura, ya que las mismas contribuyen al ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos.

Personas interesadas en concursar deberán ceñirse a las siguientes:

Bases y Condiciones

1. El aporte del Fondo será asignado a proyectos relacionados a las artes escénicas; entendiéndose para este llamado por artes escénicas las representaciones teatrales, de danza, de música, de poesía y todo montaje escénico que integre dichas actividades, organizadas con el fin de la promoción cultural comunitaria. (Art.2 Ordenanza JM N°33/93).
2. Los proyectos deberán contar con los siguientes datos, presentados de forma impresa en 3 ejemplares (un original y dos copias), en carpetas de color negro cada ejemplar:
 - Nombre del Proyecto.
 - Descripción del Proyecto.
 - Libreto o propuesta escénica a ser desarrollada.
 - Currículo de la persona responsable del Proyecto.
 - Currículo del director o directora de la puesta. (Si el responsable del Proyecto fuese el director o directora de la puesta, obviar este ítem).
 - Ficha Técnica.
 - Cronograma de realización del proyecto.



- Presupuesto solicitado en detalle.

 - Desglose de los fondos de contrapartida. (Se debe mencionar si el proyecto cuenta o no con financiación de un ente público).

 - Permiso o autorización del autor/a, herederos o representantes (derecho autoral).

 - Cualquier otro dato que se considere importante para mejor ilustración del Proyecto.

 - Fotocopia autenticada de la constancia de R.U.C. del responsable del Proyecto.

 - Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del responsable del Proyecto.
3. El Consejo de Administración determinará en base a la disponibilidad del Fondo y a las calificaciones del Jurado los montos que serán asignados a los proyectos seleccionados; los cuales no podrán ser superiores a Gs. 70.000.000.
 4. El monto asignado no podrá cubrir la totalidad de los costos del proyecto, estableciéndose como requisito básico la presentación de la contrapartida, la cual podrá ser en metálica o especie.
 5. El Jurado no considerará proyectos que hayan sido beneficiados por fondos de otros entes públicos.
 6. El responsable del proyecto debe ser persona física; contar con Cédula de Identidad paraguaya y R.U.C o factura legal vigente. No podrá ser funcionario de la Municipalidad de Asunción.
 7. El plazo límite de tiempo para la ejecución del proyecto es de 6 (seis) meses, a partir del desembolso de los fondos adjudicados.
 8. Para la rendición de cuentas se aceptarán solo facturas legales.
 9. La presentación de un proyecto implica el conocimiento de las Bases y Condiciones de la presente convocatoria y el compromiso de darle total cumplimiento.
 10. Todas las hojas deberán ir firmadas por el responsable. La no presentación de alguno de los documentos, significara la descalificación automática del proyecto.

Los proyectos deberán ser presentados en la secretaria de la Dirección General de Cultura y Turismo, ubicada en el Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino – Manzana de la Rivera (Ayolas 129) hasta el día **6 de diciembre de 2018**, de lunes a viernes, de **9:00 a 16:00**.

Consultas al correo electrónico: fondos.cultura@asuncion.gov.py